
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: DPE-PO-05-V4
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégico	Fecha de Vigencia: 01/06/2023

Tabla de Contenido

1. MARCO CONCEPTUAL	2
2. MARCO NORMATIVO	2
3. OBJETIVO.....	3
4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS	3
5. METODO	4
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	4

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO Johana Norelly Guevara Guevara Subdirectora General	ORIGINAL FIRMADO
	ORIGINAL FIRMADO	
Mayra Beltrán Orjuela Profesional CPS	Luis Carlos Londoño Vargas Director General	Johana Norelly Guevara Guevara Subdirectora General

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: DPE-PO-05-V4
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégico	Fecha de Vigencia: 01/06/2023


1. MARCO CONCEPTUAL

El Instituto de Turismo del Meta siendo consiente que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales y atentan contra la salud física, mental y la seguridad de los colaboradores, se establece la política con el fin de contribuir a la creación de estilos de vidas saludables en un ambiente laboral sano y seguro.

2. MARCO NORMATIVO

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

- **Resolución 2400 de 1979:** “Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- **La Resolución No. 1075 de 1992:** “Establece la obligatoriedad de incluir dentro de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a los trabajadores”.
- **Ley 100 de 1993:** “Se establece la estructura de la seguridad social en Colombia”.
- **Decreto 1108 de 1994:** “Art.4. dispone que es prohibido para los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas”.
- **Ley 1335 De 2009:** “Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”.
- **Decreto 120 de 2010:** “Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol”.
- **Ley 1566 DE 2012:** “Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas”.
- **Decreto 1072 de 2015:** “Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo”.
- **Resolución 0312 de 2019:** “Por el cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST según nivel de riesgo de la empresa”.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: DPE-PO-05-V4
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégico	Fecha de Vigencia: 01/06/2023

3. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

La presente política está encaminada a prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar físico y mental de los servidores públicos y contratistas, pero también a definir los compromisos y prohibiciones que deben cumplir para desarrollar las actividades laborales.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS


- Garantizar y mantener ambientes de trabajo sanos y seguros para los servidores públicos, contratistas y visitantes dentro de las instalaciones del Instituto y sus sedes.
- Generar una cultura de autocuidado en los servidores y contratistas del Instituto de Turismo del Meta.
- Promover estilos de vida saludables.

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

El Instituto de Turismo del Meta, con el fin de promover un ambiente de trabajo sano y seguro establece las siguientes sanciones, prohibiciones y compromisos con aplicabilidad para todas sus sedes.

- Se prohíbe el consumo y comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas ilícitas, durante el desarrollo de sus funciones y/o actividades dentro de las áreas de trabajo e instalaciones físicas y en las actividades que se asistan en representación del Instituto de Turismo del Meta.
- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades y funciones bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de cigarrillo y sus derivados (cigarrillo electrónico, vapeadores, pipas o puros) dentro de las instalaciones, garantizando así entornos y espacios cien por ciento (100%) libres de humo.
- El Instituto de Turismo del Meta realizará pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar el abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de dichas sustancias.

Es compromiso del Instituto de Turismo del Meta realizar actividades de promoción y prevención inmersas en campañas y sensibilizaciones de la presente política hacia los servidores públicos y contratista para generar hábitos y estilos de vida saludables

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: DPE-PO-05-V4
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégico	Fecha de Vigencia: 01/06/2023

El personal deberá tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política y es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y/o visitantes en las instalaciones del Instituto de Turismo del Meta y sus sedes.

Aquel servidor público o contratista que no acate lo estipulado en la presente política será sometido a los procesos disciplinarios que hubiese lugar.

5. METODO

En cumplimiento de los requisitos legal y reglamentario en la presente política se determinan:

- Se determinará el plan anual de trabajo y de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas de prevención y promoción de la salud con piezas graficas para fomentar el autocuidado y los efectos adversos que hubiese lugar por el consumo excesivo de los mismos.
- Contribuir a estilos de vida saludable para general ambientes de trabajo libre de humo y alcohol mediante charlas y sensibilizaciones.
- Semestralmente se realizará la revisión y seguimiento del cumplimiento de la política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el acompañamiento del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Esta política será aprobada y firmada por el Director del Instituto de Turismo del Meta.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
4	01/06/2023	Se realiza la actualización de los siguientes ítems: 1. Marco conceptual: se cambia en su totalidad, 2. Objetivos: el Objetivo general se cambia en su totalidad, se suprime el primer objetivo específico y se cambia por promover estilos de vida saludable, 3. Declaración de compromisos: se ajusta en una proporción mayor al 60%. 4. Método: Se suprimen dos de los cinco ítems que estaban con anterioridad y se dejan tres de forma general..
3	26/07/2022	Se realiza la actualización de los objetivos generales y la declaración de compromisos.
2	29/07/2021	Se realiza la actualización del procedimiento realizando el cambio de logo del Instituto de Turismo, por la marca META "Somos la ruta natural"
1	24/06/2021	Creación de la política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.